

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno; **bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D, José Pablo Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime, D. Teodoro García Pérez y D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 20 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-129 (14832/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 12 de abril y 24 de septiembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 14 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
11/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
442EDDAE9535EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldé

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ENRIQUE GONZALEZ MORALES** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR EDIFICIO PARA 2 VIVIENDAS** en **CALLE SAN JUAN DE LA PENITENCIA, 1 – Parcela catastral 28240-17**, conforme al proyecto modificado de ejecución, visado el 21 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Se deberá estudiar en obra el estado y preservación de los revocos históricos existentes con aparejos finjidos.**
- **No se autoriza el desmontado de los sillares de piedra en chaflan sin justificación previa.**
- **Deberá modificarse el acabado de carpintería propuesto para fachada a madera o imitación madera.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-006 (846/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021 a la entidad TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.A. para adaptar nave para taller y venta de camiones y vehículos industriales en la calle Río Jarama, 44.
- Escrito de renuncia presentado por la promotora de las obras comunicando el desistimiento a la licencia de obras e interesando la anulación del ICIO practicado al efecto.

Habiéndose confirmado según visita efectuada por los Servicios Municipales de Inspección al citado emplazamiento en fecha 21 de septiembre de 2021, que las obras objeto de la licencia otorgada no han sido ejecutadas y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo previsto en el apartado segundo del artº 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla lo siguiente: “*la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o la renuncia*”.

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del R.D. 2/04, de 5 de marzo, en su nueva redacción dada por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley 12/12, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, señalando que el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija licencia de obras ó urbanística, se haya obtenido ó no dicha licencia municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por **TALLERES GARRIDO MOTILLA, S.A.** a la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2021 para taller y venta de camiones y vehículos industriales en la calle Río Jarama, 44, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, al objeto de que realice los trámites necesarios para la anulación del ICIO practicado al efecto en su día al no producirse su devengo, conforme se desprende del tenor del artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora del citado Impuesto, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-009 (1043/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de enero de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021.**
- **Resoluciones de la Viceconsejería de Cultura de fechas 23 de septiembre de 2021.**
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2021, por el que se declaran las presentes obras de especial interés o utilidad pública.**
- **Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 20 de octubre de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes **RESTAURAR FACHADA** en la **CALLE PLATA, 22 – Parcela catastral 26287-11** -, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en septiembre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- En caso de precisar andamio para la ejecución de las obras deberán tramitar la licencia correspondiente.
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Respecto de las obras de canalización contempladas en el proyecto, deberá efectuarse autoliquidación por importe de 5.544,34.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO.- Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2021, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo SUSTITUTO del contribuyente a la Entidad ARTECTUM, S.L. con CIF B45773074 con domicilio social en la calle Segurilla, 39 – Local Bajo – 45600 – TALAVERA DE LA REINA.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.4) EXPEDIENTE OMayor-2021-011 (1047/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de enero de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021.**
- **Resoluciones de la Viceconsejería de Cultura de fechas 21 de abril de 2021.**
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2021, por el que se declaran las presentes obras de especial interés o utilidad pública.**
- **Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 20 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes **REHABILITAR FACHADA Y CUBIERTA Y EXCAVACION ARQUEOLÓGICA** en **CALLE NAVARRO LEDESMA, 2 – Parcela catastral 24283-04** -, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en octubre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- En caso de precisar andamio para la ejecución de las obras deberán tramitar la licencia correspondiente.
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/11/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
11/11/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
11/11/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
11/11/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

- **Respecto de las obras de canalización contempladas en el proyecto, deberá efectuarse autoliquidación por importe de 4.203,48.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO.- Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2021, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 50%** indicada en el apartado anterior.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo SUSTITUTO del contribuyente a la Entidad CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L. con CIF B98617111.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-089 (7455/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, a EVA FERNANDEZ RODRIGUEZ para ADAPTAR LOCAL PARA CLINICA DE FISIOTERAPIA en la calle Martínez Simancas, 10.

2º.- Documentación Final de obra, de fecha 15 de septiembre de 2021.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder MODIFICADO de la licencia de obras a **EVA FERNANDEZ RODRIGUEZ** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL PARA CLINICA DE FISIOTERAPIA** en **CALLE MARTINES SIMANCAS, 10**, conforme a la documentación final de obra, fechada el 15 de septiembre de 2021, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 26.05.2021)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, a fin de que se proceda conforme a lo indicado en el artículo 5.5 de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4, al existir según el informe del Sr. Arquitecto Municipal una **reducción de 8.935,30.- €, respecto del presupuesto inicialmente presentado.**”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-136 (11565/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2021 a la entidad CONSTRUCCIONES FABIAN CARROBLES, S.L. para CONSTRUIR 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en la calle Rebeco, núms. 52 – 54.
- Escrito de renuncia presentado, en fecha 19 de octubre de 2021, por la promotora de las obras comunicando el desistimiento a la licencia de obras e interesando la anulación del ICIO practicado al efecto.

Habiéndose confirmado según visita efectuada por los Servicios Municipales de Inspección al citado emplazamiento en fecha 20 de octubre de 2021, que las obras objeto de la licencia otorgada no han sido ejecutadas y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo previsto en el apartado segundo del artº 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla lo siguiente: “*la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o la renuncia*”.

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del R.D. 2/04, de 5 de marzo, en su nueva redacción dada por el apartado dos de la disposición final primera de la Ley 12/12, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, señalando que el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija licencia de obras ó urbanística, se haya obtenido ó no dicha licencia municipal.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por CONSTRUCCIONES FABIAN CARROBLES, S.L. a la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2021 para CONSTRUIR 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en la calle Rebeco, núms. 52 – 54, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, al objeto de que realice los trámites necesarios para la anulación del ICIO practicado al efecto al no haberse producido su devengo, conforme se desprende del tenor del artº 4º de la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora del citado Impuesto, en concordancia con lo señalado en el artº 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-146 (13195/2021). “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2021, para construir vivienda unifamiliar en la calle María Zambrano, núm. 1 E. La citada licencia se otorgó conforme a proyecto básico.

2º.- Proyecto de ejecución, visado el 10 de septiembre de 2021, que supone una modificación completa respecto al proyecto básico conforme al cual fue otorgada licencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Aprobar el proyecto de ejecución presentado por **D. SANTIAGO CANO SANCHEZ** con fecha de visado el 10 de septiembre de 2021, que supone una modificación sustancial respecto del proyecto básico conforme al que fue concedida licencia para **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA** en **CALLE MARIA ZAMBRANO, 1 E - Ref. catastral 2407805VK1120E0001GY**, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el incremento experimentado en el presupuesto de ejecución material facilitado inicialmente por el promotor, como consecuencia de la presentación del proyecto de ejecución, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-194 (18397/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de agosto de 2021.**
- **Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 20 de octubre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **NEUMATICOS RODRIGUEZ SL** para realización de obras consistentes **CANALIZACION ELECTRICA DE BT** en **CALLE VALDEMOLINOS, 22 – Parcelas catastrales 7134004VK1173C0001GD – 7134005VK1173C0001QD**, conforme al proyecto técnico, visado el 18 de junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 8.022,83.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-277 (26557/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- **Licencia de obras** autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021 a RAUL LOPEZ DE HONTANAR RODRIGO para construir vivienda unifamiliar en la calle Lobo, núm. 46 - 48.

- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fecha 29 de septiembre de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO Y UNICO: Conceder licencia a **CIMENTACIONES Y ENCOFRADOS LA SAGRA, S.L.** para **INSTALAR GRUA TORRE** en la calle Lobo, núm. 46 – Urb. El Beato - conforme a la documentación técnica presentada (fecha en septiembre de 2021), supeditando la presente autorización a que antes de la puesta en funcionamiento de la misma se aporte la siguiente documentación:

- Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo máximo de 15 días desde su concesión.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.10) En relación con expediente que se encuentra en tramitación en este Ayuntamiento sobre solicitud de licencia interesada por **D. Arturo Gutiérrez Martín Corral para DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE en la calle Comercio, núm. 15 – Calle Cordonerías, 12 (EXPEDIENTE OMayor-2021-259 (24248/2021))**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Urbanística; considerando el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, señalando entre otros extremos los siguientes:

1.- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de DOCM Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.

En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el BOP de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una Modificación Puntual (número 8) aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018).

En el artículo 2.15 de las normas urbanísticas del citado PECHT en sus apartados 7 y 9, se regula la densidad máxima de viviendas en el Casco Histórico de la ciudad, habiéndose aportado documentación justificativa al respecto.

En base a lo anterior, y vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **D. Arturo Gutiérrez Martín Corral** para **DIVISIÓN HORIZONTAL DE INMUEBLE** sito en la **Calle Comercio, núm. 15 – Calle Cordonerías, 12 – Referencia catastral 2628009VK1122H0001OZ** -, para ubicar 5 (cinco) unidades:

- Planta sótano y baja:
 - o **Local comercial**, con una superficie construida de 136,10 m², de los que 69,10 m² corresponden a planta baja y 67,00 m² a planta sótano.
- Planta primera:
 - o **Vivienda 1**, con una superficie construida, con repercusión de zonas comunes, de 47,80 m².
- Planta segunda:
 - o **Vivienda 2**, con una superficie construida, con repercusión de zonas comunes de 72,60 m².



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Planta tercera:
 - o **Vivienda 3**, con una superficie construida, con repercusión de zonas comunes de 57,15 m².
- Plantas cuarta y quinta:
 - o **Vivienda 4**, con una superficie construida, con repercusión de zonas comunes de 120,45 m², de los que 24,10 m² corresponden a planta cuarta y 96,35 m² a planta quinta. Esta unidad inmobiliaria dispone de escalera de subida a planta de cubierta con dos terrazas y cuarto de lavadero.

La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, que precisará en su caso, de licencia específica.

3º.- LICENCIAS DE APERTURA.-

En relación con el expediente 242/2020 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.4.c) de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de noviembre de 2020 la mercantil MASTER GIFT IMPORT, S.L solicita licencia de apertura para ejercicio de actividad de **VENTA DE JUGUETES, MENAJE Y PEQUEÑO ELECTRODOMESTICO**, en C. Comercial Luz del Tajo, Local 0.19, de esta ciudad, conforme a la documentación técnica presentada por el solicitante así como el proyecto de adecuación interior e instalación de local fechado en septiembre de 2020.

2.- De otra parte, por la Concejalía de Urbanismo en fecha 8 de agosto de 2.021 se dicta resolución autorizando las instalaciones proyectadas, supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021.

3.- Concluidas las obras e instalaciones y presentadas las certificaciones finales expedidas por la Dirección Facultativa de las mismas, se gira **visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, emitiéndose los siguientes informes favorables, al ajustarse las instalaciones a la documentación técnica aprobada:**

- ***El Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones Urbanas de fecha 13 de octubre de 2021.***
- ***La Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 13 de octubre de 2021.***



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en la ley 12/2012 modificada por ley 20/2013 de 9 diciembre de actividades comerciales y de servicios, en virtud de la cual al tener el establecimiento una superficie útil de exposición y venta al público superior a 750 m2, su apertura está sujeta al procedimiento de licencia.

SEGUNDO.- El cumplimiento de los trámites del procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.)

TERCERO.-- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasas por Licencia de Apertura de Establecimiento.

En base a lo anterior, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

CONCEDER LICENCIA DE APERTURA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD dedicada a VENTA DE JUGUETES, MENAJE Y PEQUEÑO ELECTRODOMESTICO en AVDA. RIO BOLADIEZ, S/N C. COMERCIAL LUZ DEL TAJO – LOCAL 0.19, a favor de la Mercantil MASTER GIFT IMPORT S.L, con arrego al Proyecto de adecuación interior e instalación de local fechado en septiembre de 2020 y demás documentos que obran incorporados al expediente; supeditándose la efectividad de la misma al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1º.- Deberán cumplirse las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión de fecha 7 de julio de 2.021.

2º.- No se permitirá la evacuación a la red de alcantarillado de residuos no permitidos por la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. El vertido declarado, es asimilable a doméstico. Deberá ajustarse a los requisitos exigidos en la Autorización de vertido del Centro Comercial.

3º.- Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.

4º.- Conforme determina el Decreto 72/1.996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios. Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1.997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- La presente licencia se concede sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones en cuanto a aforo, horario de funcionamiento etc., que establezca la autoridad sanitaria en los próximos meses dirigidas a controlar la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE BAJADA DE SAN MARTÍN, C/ REYES CATÓLICOS Y C/ DESCALZOS. TOLEDO (OBRAS 7/21).- Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ADJUDICACION ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAVIMENTO DE BAJADA DE SAN MARTIN, C/ REYES CATOLICOS Y C/ DESCALZOS. TOLEDO OBRAS 07/21. FISCALIZADO 2459/2021
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 153261900. CODIGO PROYECTO: 2021.4.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2863985,02 €
Valor estimado	2366929,77 €
Duración	8 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 6 de octubre de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 14 de octubre de 2021: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación citada; tramitada por la Unidad Gestora del expediente.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021
CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA
Página 20

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 3.457/2021).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a **Ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora del pavimento de la Bajada de San Martín, Calle Reyes Católicos y Calle Descalzos, Toledo (Obras 7/21)**, a favor de la mejor oferta presentada por CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A., (A45007515), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., (A45007515).
- **Precio de adjudicación:** 27,885 % de baja sobre el presupuesto de licitación.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto máximo: 1.706.911,40 €.
 - IVA (21%): 358.451,39 €.
 - Total máximo: 2.065.362,79 €.
- **Duración del contrato:** OCHO (8) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Antigüedad de fecha de la maquinaria:** Menor o igual a dos (2) años.
 - **Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de un año):** Cuatro (4) años.
 - **Aseguramiento de la calidad:** 3% del P.E.M.

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 24/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DEL REMONTE PEATONAL RECAREDO (SERVICIOS 12/16).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 24/21 SERVICIOS 12/16
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	2206,14 €
Antecedentes/Observaciones	SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS ESCALERAS MECANICAS DEL REMONTE PEATONAL DE RECAREDO.
Tercero	B81457871 NAVALSERVICE SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR LA APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE DEL PASEO DE RECAREDO, por importe de 2.206,14 €, a favor de NAVALSERVICE, S.L..”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2021 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 3.382/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 22/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES "ZONAS DEL CASCO HISTÓRICO, BARRIO STA. MARÍA DE BENQUERENCIA, BARRIO DE STA. BÁRBARA Y BARRIO DE AZUCAICA” (SUMINISTROS 6/10).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Parques y Jardines formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 22/21 SUMINISTROS 06/10
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	5557,80 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES "ZONAS DEL CASCO HISTÓRICO, BARRIO STA. MARÍA DE BENQUERENCIA, BARRIO DE STA. BÁRBARA Y BARRIO DE AZUCAICA
Tercero	A58620808 HPC IBERICA SA
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTIA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN ZONA CASCO HISTORICO, POLIGONO, SANTA BARBARA Y AZUCAICA, por importe de 5.557,80 €, a favor de HPC IBERICA, S.A.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 18 de octubre de 2021 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 3.372/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

7º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (SERVICIOS 18/21).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERIA DE CP DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. FISCALIZADO 2098/2021 SERVICIOS 18/21.
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACION: 22301 4422 22700 (Estación de Autobuses); 32103 9333 22700 (Dependencias); 32103 3231 22716 (Colegios)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	15270252,51 €
Valor estimado	25240086,80 €
Duración	36 MESES
Prórroga	SI



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	Sl. 20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7/07/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/07/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/08/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 24 de agosto de 2021.
- **ACTA DE DAR CUENTA JUICIO VALOR Y APERTURA SOBRE C:** Junta de Contratación de 21 de octubre de 2021.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2021:** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas, y la Junta de Contratación hace suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta el acuerdo de clasificación** de la referida Junta de Contratación de fecha 24 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

NÚM. ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	VALORACIÓN TOTAL
1	FERROVIAL SERVICIOS SAU	42,60	55,00	97,60
2	CLECE SA	34,00	53,87	87,87
3	UTE ORTHEM SAU - IMESAPI SA	35,30	51,97	87,27
4	SACYR FACILITIES SA	32,25	53,73	85,98
5	UTE EIFFAGE ENERGIA SLU - GRUPO AMIAB SLU	30,40	54,27	84,67

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, FERROVIAL SERVICIOS, SAU, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **561.591,93 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TOLEDO.-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	PRORROGA Nº 2 POR PLAZO DE UN MES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	28/11/2017
Plazo de duración prevista	28
Contratista	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, SA
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	4591519,91 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	13,57 % baja sobre el presupuesto base de la licitación anual.0,27 % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo.
Importe de la prórroga (IVA incluido)	343664,26 €
Duración de la prórroga propuesta	1
Nº de la Prórroga	2
Periodo comprendido	Entre 01/11/2021 hasta 30/11/2021

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 343664,26 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga 2ª por plazo de un mes del contrato de “SERVICIOS DE CONSERJERIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS”, suscrito por 36 meses con A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por un periodo comprendido entre 01/11/2021 hasta 30/11/2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/11/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
11/11/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Vicealcaldé José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2021-0273 (25800/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0271-P**, a **ANGEL LUIS CASTILLA SERRANO**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 32/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B DEL CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES. LOTE 3: MOBILIARIO Y VARIOS (SUMINISTROS 19/19).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 32/21 SUMINISTROS 19/19. LOTE 3
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	1215,15 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Suministro e instalación de los equipamientos y amueblamiento de la Sala B "CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS" de Toledo. LOTE 3: MOBILIARIO Y VARIOS
Tercero	B45360286 MOBILIARIO TECNICO, SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR EL EQUIPAMIENTO Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B DEL CAFETIN DEL TEATRO DE ROJAS, LOTE 3, por importe de 1.215,15 €, a favor de MOBILIARIO TECNICO, S.L."

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2021 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 3.383/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DEL MONTAJE EXPOSITIVO PARA LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO (SUMINISTROS 21/21).-

Vista la documentación que integra el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

12º.- CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE TOLEDO Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO SOBRE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE CESIÓN DE USO DE BIEN DEMANIAL, EN EL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN C/ CARDENAL CISNEROS C/V DEL BARCO NÚMERO 2, GPA 10005.-

Antecedentes y documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 26 de octubre de 2016, de aprobación de la propuesta formulada por la Concejalía de Educación y Patrimonio, así como del Convenio regulador de las condiciones de la cesión de que se trata.
- La Sección de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico adjunta borrador de Convenio a favor de la Asociación Fotográfica de Toledo, para autorización temporal de cesión de uso de bien demanial de **despacho n.º 13** del inmueble municipal sito en la C/ Cardenal Cisneros c/v Bajada

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/11/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
11/11/2021 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcaldede NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246634EFF73842BA
José Pablo Sabrido Fernández



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

del Barco, por periodo de un año prorrogable de forma expresa por otro año más; dos en total incluida la prórroga.

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales de 29 de septiembre de 2021
- Informe jurídico favorable de la Secretaria General de Gobierno 29 de septiembre de 2021.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio regulador de las condiciones de la cesión del inmueble de se trata; con los siguientes condicionantes:

- En todo caso, la presente cesión respetará las condiciones establecidas en la normativa reguladora de “cesiones en precario” aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre de 2000.
- Si el inmueble municipal perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la Administración Municipal obtendrá de manera inmediata la plena disponibilidad sobre el mismo.
- Caso de ejecución de obras de acondicionamiento de los espacios, la entidad interesada obtendrá autorización previa municipal; debiendo el inmueble ajustarse a las condiciones constructivas y urbanísticas que se detallarán en la correspondiente licencia urbanística, que interesará y obtendrá de este Ayuntamiento.
- La operación de cesión será objeto de reflejo en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 25/21 DERIVADA DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DE LA FERIA DE AGOSTO EN PLAZA DE TOROS: LOTE 3 (SERVICIOS 17/21).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Festejos formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 25/21 SSERVICIOS 17/21 LOTE 3
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	2172,50 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO 2021 (LOTE 3, PLAZA DE TOROS)
Tercero	B45223138 CARCAMA ESPECTACULOS SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de devolución de GARANTÍA DEFINITIVA POR LA PRODUCCIÓN, LOTE 3: CONCIERTO EN PLAZA DE TOROS EN LAS FERIAS Y FIESTAS 2021, por importe de 2.172,50 €, a favor de CARCAMA ESPECTACULOS, S.L..”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 20 de octubre de 2021 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 3.417/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

14º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2022 (SUMINISTROS 18/2021).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 5/1/2022 Suministros 18/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610 (AÑO 2022)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	70000,00 €
Valor estimado	57851,24 €
Duración	1
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/09/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/09/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13/10/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 14 de octubre de 2021.
- **ACTA DE DAR CUENTA JUICIO VALOR Y APERTURA SOBRE C:** Junta de Contratación de 21 de octubre de 2021.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2021:** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas, y la Junta de Contratación hace suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 24 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	TOTAL
SENDA PRODUCCIONES S.L.	38,25	45,826	84,076
FRANCOIS DISGUARDIA MORATO	30,75	50	80,75

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, **SENDA PRODUCCIONES, S.L.**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.
2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.875,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

15º.- ADQUISICIÓN AUTOBOMBA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA BOMBEROS AYUNTAMIENTO TOLEDO (PATRIMONIALES 07/21) MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA).-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, el Suboficial del Parque de Bomberos formula propuesta del siguiente tenor literal:

“Datos del Expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN PATRIMONIAL DE AUTOBOMBA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA BOMBEROS AYUNTAMIENTO TOLEDO PATRIMONIALES 07/21
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial - De carácter privado
Procedimiento	Concurrencia a Subasta efectuada por otra Entidad Local – Adquisición Patrimonial de Bienes y Derechos art. 10.f RBEL
Tramitación	Autorización para Concurrencia a Subasta
Precio licitación	160500,00 € <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	160500,00 €
Duración	-
Prórroga	-
Modificación prevista	-
Tipo de licitación	-

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige la normativa vigente.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos, elaborado por el Ayuntamiento de Salamanca.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ayuntamiento de Salamanca.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la concurrencia a la subasta convocada por el AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, para la ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBA NODRIZA PESADA ROSENBAUER, matrícula 7415JMK, y nº de bastidor: WDB9642071L919537, en los términos indicados en el cuadro resumen, así como autorizar la presentación de oferta económica en dicho procedimiento por el importe señalado en el punto tercero.

SEGUNDO.- Autorizar, en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento de subasta referido, la celebración del contrato patrimonial de ADQUISICIÓN AUTOBOMBA NODRIZA PESADA ROSENBAUER, matrícula 7415JMK, y nº de bastidor: WDB9642071L919537, DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA BOMBEROS AYUNTAMIENTO TOLEDO (PATRIMONIALES 07/21).

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 160500,00 €, resultando:

- Importe neto: 160500,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 160500,00 €”

Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 25 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal (Rfª 3.495/2021), esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

16º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (SERVICIOS 16/21).-

La Unidad Gestora de Tesorería formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente:

Concejalía	HACIENDA
Unidad Gestora	21202 TESORERIA
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO CONTRATACION DE LOS SERVICIOS POSTALES NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS SERVICIOS 16/21
Tipo de Contrato basado	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E5449B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcade

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC22DF246534EFF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Sin segunda licitación
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22201 21304/9202/22201
Importe de Adjudicación del Contrato Basado (IVA incluido)	581694,65 €
Valor estimado	641982,19 €
Duración	24
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	29/09/2021
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Conforme a los precios unitarios ofertados en el Acuerdo Marco.
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Contratista	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase AD.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado en el acuerdo marco de DE SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS SERVICIOS 16/21 que se regirá por el Anexo VI del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 581694,65 € (IVA Incluido), y conforme a los precios unitarios ofertados en el acuerdo marco.

TERCERO.- Adjudicar el contrato basado a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA (A83052407), por el importe de 581694,65 € (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco."

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.418/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 16-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. ENRIQUE SARRIÓN RESA (DNI ***0048**) de fecha 01.11.2015 relativo a cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje n.º 16 Tipo A en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas, por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Primera prórroga del contrato autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2020 por plazo de un año a contar desde el 1 de noviembre de 2020, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.

TERCERO.- Solicitud de segunda prórroga formulada por D. Enrique Sarrión Resa en fecha 18 de octubre de 2021.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de noviembre de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la segunda prórroga del contrato formalizado con D. Enrique Sarrión Resa, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje n.º 16 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de noviembre de 2021, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

18º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE N.º 40 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALLE COLOMBIA.-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales emite informe-propuesta en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, cuyo tenor literal dice:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“PRIMERO.- Solicitud formulada en representación de ESTUDIO MMBA TALLER DE ARQUITECTURA, S.L. en fecha 13.10.2021 interesando la transmisión del usufructo temporal de la plaza nº 40 ubicada en la planta sótano -1 del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Colombia a favor de D. LAURENTINO GOMEZ MARTIN (DNI ***8877**), por importe de 5350,00 euros más los impuestos legalmente establecidos, interesando igualmente información sobre el precio máximo de venta.

Se adjunta escritura de compraventa de la plaza, Tarjeta de Identificación Fiscal del transmitente, escritura de constitución de la sociedad transmitente, DNI del administrador de la sociedad, representante y adquirente y volante de empadronamiento del adquirente.

SEGUNDO.- El art. 24.2.b) del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo de la C/ Colombia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 19 de mayo de 1997, establece que la modalidad de plazas para la venta del usufructo “*será uso exclusivo de los residentes en el Barrio de Santa Teresa.*”

TERCERO.- Queda constatado en el expediente, según informa la empresa concesionaria EPRYCON, S.L. el 15.09.2021, que actualmente no existe lista de espera de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento de la C/ Colombia de Toledo.

CUARTO.- El Economista Municipal emite informe respecto del importe actualizado de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza el 19.10.2021, conforme a lo establecido en el art. 29.2.e) del Pliego de Condiciones, en el que se concluye que “el precio de la plaza de garaje nº 5 del Aparcamiento de la Calle Colombia es de 4246,64 € más los impuestos correspondientes.”

Por lo expuesto, dado que el nuevo adquirente es residente del Barrio de Santa Teresa, no existiendo actualmente relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento subterráneo de la C/ Colombia y considerando que el precio actualizado de la plaza valorado por el Economista Municipal debe conceptuarse como precio máximo de venta, se estima no se contravienen los requisitos establecidos en el art. 29 del Pliego de Cláusulas reguladoras de la concesión y en consecuencia, se informa favorablemente la solicitud formulada **proponiéndose a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:**

Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 40 ubicada en la planta sótano -1 del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Colombia interesada por el titular de la plaza ESTUDIO MMBA TALLER DE ARQUITECTURA, S.L., por el plazo que resta de la concesión administrativa que finaliza el 17 de marzo de 2053, a favor de D. LAURENTINO GOMEZ MARTIN debiéndose formalizar la transmisión en el documento público



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES (2).-

20.1).- SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.-

En relación con la convocatoria de subvención arriba epigrafiada, y vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda promover la presentación del proyecto de “Renaturalización y continuidad del Parque Fluvial de La Peraleda” a la convocatoria de dicha subvención de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.**

20.2).- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N.º 14 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVO A AUTORIZACION DE CESION DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE N.º 5 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALLE COLOMBIA.-

El Secretario General de Gobierno emite informe en el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión extraordinaria celebrada en sustitución de la ordinaria el día 14 de octubre de 2021 con el nº 14 adoptó acuerdo relativo a autorización de cesión de derecho de usufructo de plaza de garaje nº 5 sita en el Aparcamiento Subterráneo de la C/ Colombia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 5 ubicada en la planta sótano -2 del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Colombia interesada por el titular de la plaza D. JOSE MANUEL GONZALEZ MARTIN, por el plazo que resta de la concesión administrativa que finaliza el 17 de marzo de 2043, a favor de D. JOSE LUIS RAMOS GANOA debiéndose formalizar la transmisión en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Habiéndose advertido error material en la resolución recaída, **se propone la rectificación del acuerdo quedado, en los siguientes términos:**

“Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 5 ubicada en la planta sótano -2 del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Colombia interesada por el titular de la plaza D. JOSE MANUEL GONZALEZ MARTIN, por el plazo que resta de la concesión administrativa que finaliza el 17 de marzo de 2053, a favor de D. JOSE LUIS RAMOS GANOA debiéndose formalizar la transmisión en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.””

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprueba la corrección informada.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

21º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 10/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS DE AMPLIACIÓN CENTRO DE MAYORES SANTA MARIA DE BENQUERENCIA OBRAS 10/21

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 40

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
11/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcald

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Con negociación
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3370.63204.2021.4.31101.1.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	295156,72 €
Valor estimado	243931,17 €
Duración	8
Prórroga	NO
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de septiembre de 2021.
ACTA APERTURA OFERTAS E INICIO NEGOCIACIÓN: Junta de Contratación de 23/09/2021.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 7 de octubre de 2021: toma de conocimiento de oferta mejorada en fase de negociación y evaluación, clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario; tramitada por la Unidad Gestora del expediente.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 3.525/2021).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a **“OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”**, a favor de la empresa REHABILITIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B45794385), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** REHABILITIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B45794385).
- **Precio de adjudicación:** 295.119,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 243.900,00 €.
 - IVA (21%): 51.219,00 €.
 - Total: 295.119,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** OCHO (8) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

21º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE URGENCIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS) Y TRAMITACIÓN URGENTE RELATIVO A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 12/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	RECUPERACION CAMPO DE FUTBOL SANTA BARBARA OBRAS 12/21
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Negociado sin publicidad por razones de urgencia.
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63500/ 2021.4.31101.6.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	220550,03 €
Valor estimado	182272,75 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 6 de octubre de 2021.

ACTA APERTURA OFERTAS E INICIO NEGOCIACIÓN: Junta de Contratación de 14/10/2021.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión extraordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 19 de octubre de 2021: apertura de ofertas finales en fase de negociación, y evaluación, clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario; tramitada por la Unidad Gestora del expediente.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 3.541/2021).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a “**OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA**”, a favor de la empresa QUALITY SPORT 2014, S.L. (B13572755), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** QUALITY SPORT 2014, S.L. (B13572755).
- **Precio de adjudicación:** 156.876,50 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 129.650,00 €.
 - IVA (21%): 27.226,50 €.
 - Total: 156.876,50 €.
- **Duración del contrato:** UN (1) mes, dado que el licitador oferta la reducción en el plazo de ejecución de un mes sobre el total de dos meses establecido en los pliegos.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación del plazo de garantía:** Cuatro (4) meses sobre el mínimo de un año previsto en el pliego (total dieciséis (16) meses).
 - **Reducción del plazo de ejecución:** Un (1) mes, sobre el máximo de dos meses previsto en el Pliego (total un (1) mes de plazo de ejecución).

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

21º Bis.3) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES.-

El Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Datos del Expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO SERVICIO CAFETERIA CASAS CONSISTORIALES
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	23/05/2016
Plazo de duración ampliación	73 días
Contratista	***6900** RALERO DEL PRADO, YOLANDA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 43

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/11/2021 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
11/11/2021 19CF0B1ED422AE54E5449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL-SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Vicealcaldede

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	
Precio del contrato (IVA incluido)	19248,00 €
Nº de la ampliación	Ampliación por demora en la ejecución por suspensión contrato situación COVID-19
Periodo comprendido	Entre 02/11/2021 hasta 13/01/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico.
6. Fiscalización

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo por demora en la ejecución por suspensión de contrato derivada de la situación COVID-19 entre 02/11/2021 hasta 13/01/2022 (73 días) del contrato de AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO SERVICIO CAFETERIA CASAS CONSISTORIALES.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial con NIF***6900**, RALERO DEL PRADO, YOLANDA.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de los corrientes, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.514/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

21º Bis.4) APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS DE TOLEDO (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO), AÑO 2021.-

La Concejalia Delegada de Participación y Transparencia formula la propuesta siguiente:

“Descripción del Expediente:

Unidad Gestora	51101 ATENCION AL CIUDADANO
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/10/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

FECHA DE FIRMA: 04/11/2021
11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Vicealcade

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22DF246534EF73842BA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2021 - Funcionamiento/ mantenimiento
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	51101 9251 48200
Importe total	33905,00 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de bases subvenciones AA.VV. y autorización del gasto por importe de 33.905 € año 2021 funcionamiento/ mantenimiento
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A - AUTORIZACIÓN DEL GASTO

A la vista del expediente referenciado; conforme a lo dispuesto en artículo 22, apartado 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones mediante la firma de un Convenio, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, y teniendo en cuenta los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 33905,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobación de bases de subvenciones AAVV y autorización del gasto por importe de 33905,00 € para el año 2021 por concepto de gastos de funcionamiento y mantenimiento.
- III. Autorizar la firma del Convenio con las entidades que resulten beneficiarias, al objeto de regular el régimen jurídico de las subvenciones concedidas, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de las presentes subvenciones en la forma que legalmente proceda.

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, así como del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes, y de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.414/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º Bis.5) APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS DE TOLEDO (GASTOS DE ACTIVIDADES), AÑO 2021.-

La Concejalía Delegada de Participación y Transparencia formula la propuesta siguiente:

“Descripción del Expediente:

Unidad Gestora	51101 ATENCION AL CIUDADANO
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	SUBVENCIONES AA.VV. 2021 - ACTIVIDADES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	51101 9251 48200
Importe total	44883,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN DE BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AA.VV. Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 44.883 € CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, GASTOS DE ACTIVIDADES.
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A

A la vista del expediente referenciado; conforme a lo dispuesto en artículo 22, apartado 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la concesión directa de subvenciones mediante la firma de un Convenio, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, y teniendo en cuenta los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el presente ejercicio, la concesión de esta subvención se adecúa al procedimiento establecido.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 44883,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101925148200.
- II. Aprobación de bases de subvenciones AAVV y autorización del gasto por importe de 44883,00 € para el año 2021 por concepto de gastos de actividades.
- III. Autorizar la firma del Convenio con las entidades que resulten beneficiarias, al objeto de regular el régimen jurídico de las subvenciones concedidas, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de las presentes subvenciones en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, así como del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes, y de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.415/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

21º Bis.6) REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD, REVISIÓN DE CANON Y REVISIÓN DE PRECIOS DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

La Unidad Gestora de Servicios Sociales formula propuesta del tenor literal siguiente:

“El 4 de enero de 2016 se formalizó el contrato para la explotación de la Cafetería del Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia con Dª Gema Valtierra Alfonso y Dª Gracia Henar Moreno Lancha. El contrato tiene una duración de cinco años con la posibilidad de uno más de prórroga y un canon anual de 2.420 euros (IVA incluido).

Por Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020 se acordó la suspensión de todas las actividades en los Centros de Mayores del Ayuntamiento de Toledo.

Con fecha 13/09/2021, las concesionarias de la Cafetería han presentado solicitud de revisión de precios con una variación al alza en porcentajes diversos según el producto, aportando un listado con la propuesta para cada uno de ellos. Solicitan asimismo que la apertura de la cafetería se lleve a cabo según horario del Centro de Mayores, la utilización del espacio de cafetería para actividades en base al acuerdo con los responsables del Centro y la revisión del canon anual.

En informe de fecha 30/09/2021, el Servicio Económico del Ayuntamiento concluye, en base a las circunstancias extraordinarias que concurren motivadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid19 y el momento en el que se encuentra el contrato, lo siguiente: *“Se acepta parcialmente la revisión de precios de la cafetería de la 3ª edad de Santa Mª de Benquerencia correspondiente al período 2016-2021, pero sólo en lo relativo a los servicios de cafetería menos comunes, para el resto de los servicios de cafetería más demandados por los usuarios se les aplicará el IPC con redondeos al alza a 5 céntimos... El canon municipal ofertado en 2.420€/año IVA incluido se revise con el 4,8% por IPC, pasando a ser de 2.536,15€; fraccionándose por meses a partir de la fecha del reinicio de la actividad.”* Y adjunta Anexo con las cuantías revisadas para cada servicio de hostelería.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta que se están superando las circunstancias que motivaron el cierre del establecimiento y levantando gradualmente las restricciones impuestas por la crisis del coronavirus, así como las consideraciones en las que se basa el informe del Servicio Económico del Ayuntamiento y dado el carácter social que tiene el Centro de Mayores y los servicios que en él se prestan,

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, del Servicio jurídico y la conformidad de la Intervención y del contratista,

Y en base a las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la reanudación de la explotación del servicio de Cafetería en el Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia a partir del 1 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Determinar la duración del contrato que, al haber estado suspendido a consecuencia de la crisis motivada por el Covid19 un total de 9 meses y 23 días, finalizará el 23 de agosto de 2022, sin perjuicio de la prórroga prevista.

TERCERO. Autorizar la revisión de precios desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, en caso de prorrogarse el contrato, en los términos fijados en el Anexo a este Acuerdo.

CUARTO. Fijar el canon anual en 2.536,15 €, fraccionándose en 12 meses, a razón de 211,35 €/mes.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de los corrientes, como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 3.540/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)